

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 29 de abril de 2004.

VISTO la Resolución N° 240/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, correspondiente al alumno Ramiro Iselin ALVAREZ, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno cursó la asignatura Sistemas de Comunicaciones I, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de abril de 2004., aconsejó refrendar la Resolución N° 240/2003 de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 240/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca y ratificar la inscripción al período lectivo 1998 en la asignatura Sistemas de Comunicaciones I, eximiéndolo de la correlatividad existente con



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

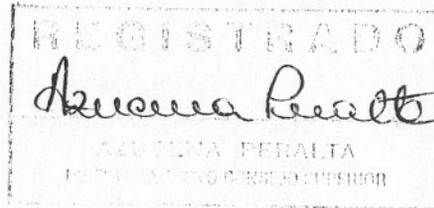
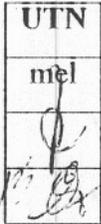
Universidad Tecnológica Nacional

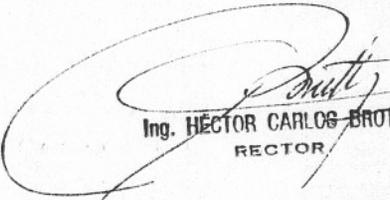
Rectorado

Física III, al alumno Ramiro Iselin ALVAREZ, con Legajo N° 7523, de la carrera Ingeniería  
Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 567/2004



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento